



# Asamblea General

Distr. general  
21 de agosto de 2019

Español únicamente

---

## Consejo de Derechos Humanos

42° período de sesiones

9–27 de septiembre de 2019

Tema 4 de la agenda

Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo

### **Exposición escrita\* presentada por la American Association of Jurists, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial**

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[13 de agosto de 2019]

---

\* Se distribuye como se recibió, en el/los idioma(s) de presentación únicamente.



## **Argentina: situación de los derechos sexuales y reproductivos**

La Asociación Americana de Juristas (AAJ), en el marco de las actividades previstas para el año 2020 del 35° aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, invita al Consejo de Derechos Humanos a seguir trabajando activamente para fortalecer los principios que se consagraron en la Declaración y la Plataforma, con la convicción de que los derechos de las mujeres son derechos humanos, y convoca a seguir defendiéndolos, promocionando la equidad de género, y luchando por hacer realidad la promulgación de leyes nacionales que garanticen el derecho al aborto legal, seguro y gratuito, así como el cese de todo tipo de discriminación y violencia contra las mujeres.

En Argentina se está tratando en el Congreso el Proyecto de Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo, presentado a finales de abril de 2019, ingresado en esta oportunidad con modificaciones al proyecto original presentado en el 2018, ya que para entonces no obtuvo la mayoría reglamentaria. Aunque fue aprobado por la Cámara de Diputados, no obtuvo el respaldo de la mayoría del Senado.

En Argentina se realizan alrededor de 450 mil abortos clandestinos por año y se calcula que se producen entre 50 y 70 mil internaciones anuales por complicaciones post abortos, muchos de los cuales terminan produciendo la muerte de las pacientes, constituyéndose en la principal causa de mortalidad materna. Ello es ocultado frecuentemente en las historias clínicas, lo que dificulta el cálculo del número exacto de muertes.

Por otra parte, según las Estadísticas Vitales del Ministerio de Salud de la Nación, entre el año 2001 y el año 2018 un promedio de 2967 niñas de entre 10 y 14 años transitaron embarazos no deseados que culminaron en partos. Según el Ministerio de Desarrollo Social, el 15% de los nacimientos anuales son gestados por niñas/adolescentes. Asimismo, 8 de cada 10 embarazos de niñas menores de 15 años son producto del abuso sexual.

Por ello, la AAJ entiende que:

1. La penalización del aborto constituye una flagrante violación de los derechos humanos que pertenecen a las mujeres gestantes y que están consagrados en la Constitución Nacional argentina y los Tratados de Derechos Humanos con idéntico status en su ordenamiento jurídico.
2. Si bien en Argentina desde el año 1921 el aborto es legal cuando existe riesgo en la salud de la mujer gestante o cuando el embarazo es producto de una violación, y se encuentra vigente el Protocolo para la Atención Integral de las Personas con Derecho a la Interrupción Legal del Embarazo, el acceso a la atención médica es casi imposible, violando el derecho humano a la salud, y se ve obstaculizado por la objeción de conciencia de médicos e instituciones de salud, y la inoperancia del Poder Judicial.
3. El aborto tiene que ser legal porque es un derecho humano de las mujeres a decidir sobre sus vidas, sus cuerpos y la planificación familiar. La maternidad debe ser una elección y no una imposición religiosa y/o moral. A su vez, la violencia doméstica y sexual ejercidas sobre las mujeres se recrudece cada vez más, provocando innumerables embarazos no deseados. Lamentablemente, las muertes producidas por abortos clandestinos son femicidio de estado.
4. Junto con la despenalización y legalización del aborto, exigimos al Estado argentino el cumplimiento -en todos los niveles educativos- de la Ley N° 26.150 de Educación Sexual Integral (ESI), sancionada hace más de 10 años, para:
  - a. garantizar una educación con perspectiva de género en todos los niveles que rompa con los estereotipos construidos socialmente por el patriarcado, que permiten atentados violentos contra la integridad física, la salud, la libertad y la vida de mujeres y niñas, mujeres trans y colectivos disidentes.
  - b. prevenir los abusos infantiles que terminan en embarazos prematuros, evitando así que las niñas sean obligadas a transitar embarazos no deseados y sean obligadas a parir. Las niñas deben ser niñas y no madres.

“El embarazo forzado es tortura”, ha afirmado la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Por ello, la AAJ responsabiliza a los estados por la vida y la salud de las niñas violadas que no encuentran en éstos el amparo a que tienen derecho.

La AAJ exige de una educación sexual integrada para decidir, anticonceptivos para no abortar y aborto legal para no morir.

---